

GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de julio de 2009

ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO HECTOR EDUARDO VELASCO MONROY, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO MARIO SANTANA CARBAJAL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE JULIO DEL AÑO 2009.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA CARITINA SAENZ VARGAS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE JULIO DEL AÑO 2009.

MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA OTILIA MARIA AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVI" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE JULIO DEL AÑO 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Héctor Eduardo Velasco Monroy, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

SECRETARIO

DIP. SELMA NOEMÍ MONTENEGRO ANDRADE (RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al ciudadano Mario Santana Carbajal, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del II de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

SECRETARIO

DIP. SELMA NOEMÍ MONTENEGRO ANDRADE (RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Caritina Saenz Vargas, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

SECRETARIO

DIP. SELMA NOEMÍ MONTENEGRO ANDRADE (RUBRICA).

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la ciudadana Otilia María Azucena Olivares Villagómez, para separarse del cargo de Diputado a la "LVI" Legislatura, con efectos a partir del 11 de julio del año 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

SECRETARIO

DIP. SELMA NOEMÍ MONTENEGRO ANDRADE (RUBRICA).